

FORMATO MULTIPLE DE SOLICITUD DE PAGO



Fecha:	15 de febrero de 2016
Proyecto:	
Elaboró:	Brenda
Monto:	\$27,550.00

Concepto:
 Adquisición de 250 memorias en llavero de piel de 8 gb con logo para el informe del Rector Del SUV

Seleccionar Forma de Pago	
	Roca Visual Promocionales S.A de C.V

Solicitante	Lic. Laura Topete González - Jefa de la Unidad de Promoción	Firma
Vo. Bo.	Dra. María Mirna Flores Briseño - Directora Administrativa	Firma
Autoriza	Dra. María Mirna Flores Briseño - Directora Administrativa	Firma
Vo. Bo.	Lic. César Adrian Ruíz Salazar - Coordinador de Servicios Generales	Firma

Exclusivo Coordinación de Finanzas

C.O.G.	Almacén	Docu:		Sistema de Universidad Virtual CONTABILIDAD FECHA RECIBIO: 23/02/2016 SUEJO A REVISION Sello de Sujeto a Revisión
Objetivo	Patrimonio	Aprob.		
No. Partida	Compras	Recep.		
Tipo Solicitud	O.C. / O.S.	Aprofact.		
No. Reintegro	No. Sol.	Pago		

Handwritten notes in the table:
 - Almacén:
 - Compras: 10-10
 - O.C. / O.S.: 10-10
 - No. Sol.: 48

12/49

Lada sin costo **2**
www.casaxavier.com.mx

COTIZACIÓN LLG

SERIE	LL89
FOLIO	149A

AGENTE **3**
CORREO

Nombre: Ana Lilia
Domicilio: Av. Juarez- 976-
Ciudad: Guadalajara- Jalisco- Mexico

Cliente: 0067
Empresa: Universidad de Guadalajara
Teléfono: 36 30 98 91
Correo: analilia.lozano@redujg.udg.mx

Tel. **4**
Tel. Directo **5**

IMAGEN	CÓDIGO	ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO U.	INCLUYE	COMENTARIOS	SUB TOTAL
	MEM-103-TT	Memoria en piel serigrafía a 1 tinta	250	\$125.00	Impreso una tinta y Flete	Existencia suficiente	\$31,250.00

Giro:

* CTA. PARA DEPOSITO O TRANSFERENCIAS: BBVA **6** SUC: 6114
Los precios ya incluyen la impresión de su logotipo a una tinta en una posición.

SUB TOTAL \$ 31,250.00
Iva \$ 5,000.00
TOTAL \$ 36,250.00

- * Todos los precios son más I.V.A.
- * Condiciones de pago: 50% de anticipo y 50% un día antes del envío (foráneos) o entrega (zona metropolitana GDL).
- * Existencias y Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- * Mercancía L.A.B. Guadalajara. Todos los pedidos foráneos viajan por cuenta y riesgo del cliente.
- * El tiempo de entrega comienza a contar a partir de recibir comprobante del anticipo y autorización de la muestra virtual.
- * Una vez realizado el pedido y autorizada la muestra virtual no se pueden realizar cambios ni cancelaciones.

*** Toda Cancelación será sujeta de Cargo de un 25% correspondiente al valor de los Artículos Cancelados.**

AREA	VERSION	DOCUMENTO	REVISION	VERIFICADO
VENTAS	VER 1.1-0615	CX-FR-VTA-001	29-jun-15	7

- 1.- Un renglón eliminado de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 2.- Una cifra numérica eliminada de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 3.- Tres palabras eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 4.- Una cifra numérica eliminada de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 5.- Una cifra numérica eliminada de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 6.- Dos cifras numéricas eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 7.- Una palabra eliminada de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.




ROCA VISUAL PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.

1

PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	FACTURA ANTICIPADA
VIS-13009	12/02/2016	19/02/2016	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CLIENTE / EMPRESA :	..		PUESTO :	ACTITUD D-SER-VIR	
CONTACTO :	U.DE.G VIRTUAL	NUMERO DE CLIENTE :	NOMBRE:	2	
TELÉFONO :	3134-2222		TELÉFONO :	3	MOVIL. : 4
E - MAIL:	analilia.jozano@redudg.udg.mx		E - MAIL:	5	OI 800 -

CODIGO	C A T	CANTIDAD EXISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COLOR	PLASMADO	PRECIO	E.C.	CTP	IMPORTE	IMAGEN
USB071	SL	250	24339 USB Llavero Piel 8GB: USB llavero piel 8 GB,medidas:16 cm x 2 cm x 1.5 cm, material:Piel Medida: 16 cm x 2 cm x 1.5 cm	Negro	SERIGRAFIA 1 TNTA	\$95.00	5	1	\$23,750.00	 AMPLIAR

OBSERVACIONES : fecha de entrega 19 de febrero o antes si tuvieran premura.	TRAZAR LOGO	LOGO	SUB-TOTAL :	\$ 23,750.00
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		I.V.A. :	\$ 3,800.00
			TOTAL :	\$ 27,550.00

- 1.- Un párrafo eliminado de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 2.- Tres palabras eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 3.- Cuatro cifras numéricas eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 4.- Una cifra numérica eliminada de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.
- 5.- Una dirección electrónica eliminada de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.


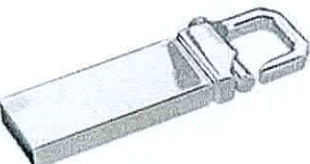
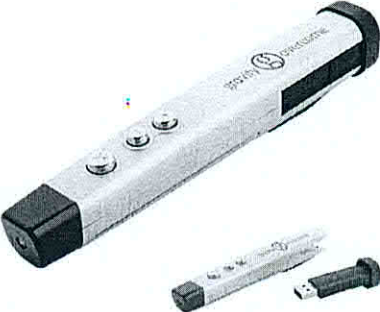
2148



FEBRERO 4 DE 2016

EDGAR VELASCO CONTRERAS
evelasco@redudg.udg.mx
PRESENTE

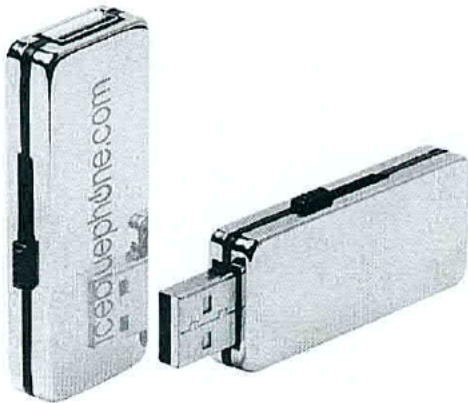
A continuación ponemos a su consideración la siguiente cotización de artículos promocionales que nos solicitó esperando sea la herramienta que usted está requiriendo para el reforzamiento y promoción de su imagen corporativa.

	<p>1.-USB 8GB METALICA C/CORREA KEY. Grabado Laser, A, 1 Tinta, 1 Impresión Área de Impresión: 30mm x 8mm Incluye impresión a 1 tinta una posición</p> <p>250 Piezas \$106.00</p>
	<p>2.-USB 8GB metálico c/llavero side plateado Grabado Laser, A, 1 Tinta, 1 Impresión Área de Impresión: 20mm x 10mm Incluye impresión a 1 tinta una posición</p> <p>250 Piezas \$110.00</p>
	<p>3.-Apuntador Executive Láser Luz brillante LED. Se conecta a cualquier computadora o a través del adaptador USB incluido Material: Plástico ABS Medida: 13.3 cm A x 2.2 cm</p> <p>250pzas.</p>



4.-Cubierta de Piel
Memoria USB 2.0, 8GB
Material: Piel y Metal
Medida: 6.3 cm A x 1.9 cm L x 1.5 cm
Incluye impresión a 1 tinta una posición

250pzas.
\$129.00



5.-Acero Memoria USB 2.0, 8GB
Material: Acero Inoxidable
Medida: 5.3 cm A x 2.2 cm L x 0.7 cm
Incluye impresión a 1 tinta una posición

250pzas.
\$125.00

- *Estos precios no incluyen I.V.A.*
- *Se requiere de 50% de anticipo*
- *50% contra entrega de la mercancía cuando el producto sea impreso, grabado o bordado y entrega en Guadalajara*
- *Pedidos foráneos se hace pago total de mercancía antes de envío*
- *Pedidos sin impresión se hace pago del 100% antes de entrega o envío*
- *Precios sujetos a cambios sin previo aviso*
- *Entrega LAB Guadalajara*
- *Flete y paquetería corren por cuenta y riesgo del cliente*

Cualquier duda o aclaración por favor contácteme, me dará gusto saber de usted.

ATENTAMENTE


1




FEBRERO 10 DE 2016

EDGAR VELASCO CONTRERAS
evelasco@redudg.udg.mx
PRESENTE

A continuación ponemos a su consideración la siguiente cotización de artículos promocionales que nos solicitó esperando sea la herramienta que usted está requiriendo para el reforzamiento y promoción de su imagen corporativa.

	<p>2.-USB Capacidad: 8 GB (Incluye caja individual.) Medida: 2 x 10 cm Capacidad: 8 GB Material: curpiel /metal Área de impresión: 1 x 5.8 cm</p> <p>250pzas \$115.75</p>
--	---

	<p>2.- USB llavero piel 8 GB. Medidas: 16 cm x 2 cm x 1.5 cm</p> <p>250pzas \$115.00</p>
---	--

- *Estos precios no incluyen I.V.A.*
- *Se requiere de 50% de anticipo*
- *50% contra entrega de la mercancía cuando el producto sea impreso, grabado o bordado y entrega en Guadalajara*
- *Pedidos foráneos se hace pago total de mercancía antes de envío*
- *Pedidos sin impresión se hace pago del 100% antes de entrega o envío*
- *Precios sujetos a cambios sin previo aviso*
- *Entrega LAB Guadalajara*
- *Flete y paquetería corren por cuenta y riesgo del cliente*

Cualquier duda o aclaración por favor contácteme, me dará gusto saber de usted.

ATENTAMENTE

3

4

1.- Tres palabras eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.

2.- Un párrafo eliminado de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.

3.- Tres palabras eliminadas de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.

4.- Un párrafo eliminado de conformidad con el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ADQUISICION DE MEMORIAS, PARA EL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO AUTOGENERADO

CUADRO COMPARATIVO

PARTIDAS	CANTIDAD	CONCEPTO	VISUAL PROMOCIONALES	CASA XAVIER	PROMOCIONAL
1	250	24339 USB Llavero Piel 8 GB: USB llavero piel 8 GB, medidas 16cm x 2cm x 1.5 cm, material: Piel Medida: 16cm x 2 cm x 1.5 cm	23,750.00	31,250.00	28,750.00
TOTAL			\$23,750.00	\$31,250.00	\$28,750.00

PARTIDAS ADJUDICADAS POR PROVEEDOR	1			
SUB TOTAL	\$23,750.00	\$31,250.00	\$28,750.00	
IVA	\$ 3,800.00	\$ 5,000.00	\$ 4,600.00	
TOTAL	\$27,550.00	\$36,250.00	\$33,350.00	
TOTAL DE LA ADJUDICACION	\$27,550.00	\$	\$	-

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTINEZ

ENCARGADA DE COMPRAS

LIC. CESAR ADRIAN RUIZ SALAZAR

COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

R/ 48 /2016



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE COMPRAS

ACTA DE FALLO

ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/010/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 15/02/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición de Memorias, con cargo al proyecto Autogenerado

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:

Empresa: ROCA VISUAL PROMOCIONALES S.A. DE C.V.

Por un monto total de:

\$ 27,550.00

(VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.

Dra. María Mirna Flores Briseño
Directora Administrativa del Sistema
Sistema de Universidad Virtual

Lic. Cesar Adrián Ruiz Salazar
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Domicilio Fiscal
 Av. Juárez N° 976,
 Col. Centro C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, México.
 Teléfono (33) 3134-2222
 R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

010
 NUMERO

15/02/2016
 DIA MES AÑO
 FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: Autogenerado
 No. FONDO:
 PROGRAMA:
 CARGO PRESUPUESTAL

5121 DIRECCION ADMINISTRATIVA/JEFA DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN
 CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 3134 2222 AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
 TELÉFONO DOMICILIO

1
 DOMICILIO DEL PROVEEDOR
 ROCA VISUAL PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.
 PROVEEDOR
 2 3 4
 RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZAS	24339 USB Llavero Piel 8 GB: USB llavero piel 8 GB, medidas 16cm x 2cm x 1.5 cm, material: Piel Medida: 16cm x 2 cm x 1.5 cm	250	95.00	23,750.00
IMPORTE CON LETRA: (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$23,750.00
			I.V.A.	\$3,800.00
			TOTAL	\$27,550.00

FECHA DE ENTREGA: 19/02/2016
 PAGO DE CONTADO PAGO:
 PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0%
 LUGAR DE ENTREGA: AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #782
 CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES
 FIANZAS
 a) ANTICIPO
 b) CUMPLIMIENTO

OBSERVACIONES

ELABORO

AUTORIZO
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
 Dra. Maria Mirna Flores Briserio

Vo.Bo.
 ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
 Lic. Laura Topete Gonzalez

NOMBRE y FIRMA DEL PROVEEDOR
 Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de este.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas; lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

- 1.- Siete palabras y dos cifras numérica eliminadas con fundamento en el artículo 21. punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2.- Una cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21. punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3.- Un correo electrónico eliminado con fundamento en el artículo 21. punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 4.- Dos cifras numérica eliminada con fundamento en el artículo 21. punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 5.- Una firma eliminada con fundamento en el artículo 21. punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1. Fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.